
Departamento Educación
PCAC/FMGR/JPET/FOC/e/r

SANTA CRUZ, 11 de Octubre 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 119 del Director de la **Escuela La Patagua** al Departamento de Educación Municipal en el cual solicita **compra de resmas**.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 2289 en la cuenta 215.22.04.002.001.004, PIE.
- 5.- ORD N° 131 del coordinador de integración comunal.
- 6.- Según Orden de Compra 3863-675-CM19 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a PIE, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.002.001.004.

DECRETO EXENTO N°3156.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de resmas a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A RUT N° 96.556.940-5** por un monto de **\$346.708 IVA INCLUIDO** Orden de compra **3863-675-CM19**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta PIE.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.004 PIE.
- 3.- PROCEDASE enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del señor alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


PAOLA DEL C. ACUÑA CECERES
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)